Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2024

Doctor
DIONISIO RAFAEL MEZA BELLO
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PALMICULTORES DE COLOMBIA – ASOPALCOO
Ciénaga - Magdalena

Asunto: Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6914725 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PALMICULTORES DE COLOMBIA – ASOPALCOO
Tipo de asociación: Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, de primer grado (Ley 2219 de 2022).

Respetado doctor Meza:

Hemos recibido su comunicación el día 14 de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_141124_123, y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, informando que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

Es de precisar que la interventoría recibe comunicación por parte del SENA el cual cuenta con radicado interno nro. CIN_291024_368 del 29 de octubre de 2024 en donde indica lo siguiente: *“Por medio de la presente, se informa que el Servicio Nacional de Aprendizaje Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra en proceso de migración de sus servicios tecnológicos a nivel nacional, lo cual incluye el aplicativo Sistema Empresarial de proyectos (SEP), esta emigración ha afectado hasta la fecha el acceso al aplicativo, así como el registro y gestión de la información correspondiente a los diferentes convenios en el módulo de ejecución de proyecto.*

Debido a esta afectación, se permitirá a los convenios enviar la información requerida para su aprobación en relación con las hojas de vida a través de correo electrónico para su validación y aprobación por este medio”.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_071124_01, informó que el día **6 de noviembre de 2024** el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica **CORPORACIÒN EDUCATIVA DE INNOVACIÒN Y DESARROLLO (INDESA**), cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

2. REVISIÓN SOPORTES

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

> *"(…)*
> *1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.*
> *2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.*
> *3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.*

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica CORPORACIÒN EDUCATIVA DE INNOVACIÒN Y DESARROLLO (INDESA), la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se pude observar que la fecha de constitución es el 23 de Marzo de 2011, por lo tanto cuenta con 13

años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a HUGO HERNAN CAICEDO REY identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 91535083.

b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal el 14 de noviembre de 2024.

c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
ASOSIACION COMITÉ PRODESARROLLO	Servicios de capacitación entrega de material de formación y elementos necesarios para las actividades 05/11/2024	2 años
CORPORACIÓN RUTA INNOVACIÓN SOCIAL	prestando sus servicios de formación a nuestra entidad desde el año 2020 y se han ejecutado más de 5 proyectos durante más de 4 años. La corporación educativa ha prestado servicios con las siguientes características: Objeto: Prestación De Servicios De Formación De Talleres Para El Sector Agropecuario – Cursos Y Diplomados – Actividades De Capacitación Y Logística. 2020-2024	4 años
	TOTAL	**6 años**

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para **CORPORACIÒN EDUCATIVA DE INNOVACIÒN Y DESARROLLO (INDESA)** identificado con **NIT 900.422.868-1**, son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

2 RESPUESTA INTERVENTORÍA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica a **CORPORACIÒN EDUCATIVA DE INNOVACIÒN Y DESARROLLO (INDESA)** identificado con **NIT 900.422.868-1**, propuesto por ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PALMICULTORES DE COLOMBIA – ASOPALCOO, para el convenio CO1.PCCNTR.6914725 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

Importante tener presente que el capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniente en los términos señalados en el presente pliego.

Una vez que el SENA notifique la normalización de la funcionalidad del aplicativo Sistema Empresarial de Proyectos (SEP), se otorgara el plazo de un (1) día para que el convenio cargue la correspondiente información.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo